



Expediente N° CCOP18 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°15, 23 y 24, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AMÉRICO VESPUICIO ORIENTE. TRAMO AV. EL SALTO - PRINCIPE DE GALES. SECTOR 2: PUENTE CENTENARIO - PRINCIPE DE GALES. , COMUNA DE LA REINA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

SANTIAGO, 22 AGO 2016

N° 590

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°805, de 05 de mayo de 2015; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1944 de 9 de agosto de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3682 de 11 de agosto de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°15, Km. 8.331,40 al Km. 8.349,00, N°23, Km. 8.482,60 al Km. 8.500,20, y N°24, Km. 8.500,20 al Km. 8.516,30 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AMÉRICO VESPUICIO ORIENTE. TRAMO AV. EL SALTO - PRINCIPE DE GALES. SECTOR 2: PUENTE CENTENARIO - PRINCIPE DE GALES. ,** que se encuentran ubicados en la Comuna de LA REINA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de LA REINA, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
15	GARCIA AUGIER PEDRO PABLO	124-2	298
23	HEILMAIER KUNZ GUILLERMINA C	122-9	232
24	LEVY MAR JACOB	122-8	186

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°162, de 31 de marzo de 2016, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°344, de 3 de junio del mismo año, compuesta por los peritos SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DIAZ, RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO e INES ELENA OTAROLA CASTILLO, mediante informes de tasación de fecha 13 de junio de 2016, fijó los montos de la indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$281.596.000 para el lote N°15, \$227.540.000 para el lote N°23, y \$169.708.000 para el lote N°24. Dichas cantidades estarán afectas a la garantía que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



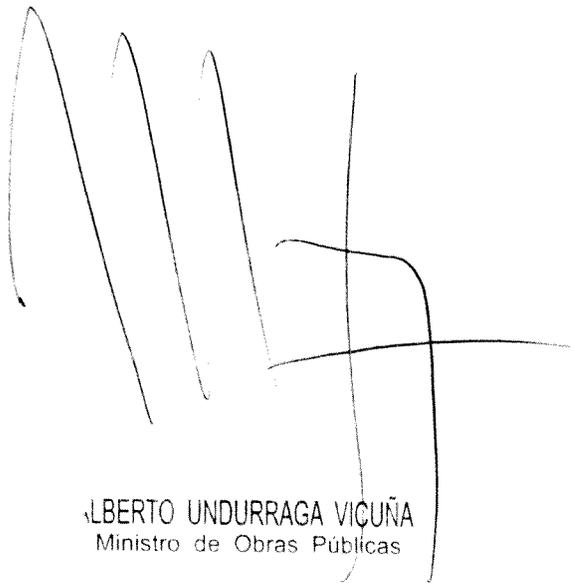


- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$678.844.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000498-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 10105206



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

